



# Resolución Directoral N° 240 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 AGO 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 048/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de enero de 2013; Resolución Directoral N° 095/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de marzo de 2013; Carta N° 060/2013-CONPROVI-T; Informe N° 098/2013-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 25 de junio de 2013; Informe N° 063/2013-AG-PEBPT-D.INF-GLHCE de fecha 17 de julio de 2013; Informe N° 111/2013-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 22 de julio de 2013; Informe N° 068/2013-AG-PEBPT-D.INF-GLHCE, de fecha 24 de julio de 2013; Informe N° 099/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 06 de agosto de 2013; Nota de Envío N° 2948/2013 de fecha 06 de agosto de 2013; y,

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de enero de 2013, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad denominada Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 748,731.48 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 48/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2012 incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 095/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de marzo de 2013, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini con registro CIP N° 37834, como Ingeniero inspector de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, mediante Carta N° 060/2013-CONPROVI-T, el representante legal de la Empresa Contratista CONPROVI EIRL, presenta al Director Ejecutivo del PEBPT, la Liquidación Final de la Obra "Acondicionamiento y Mejoramiento de la Infraestructura del Módulo N° 02 – Salón de Usos Múltiples en Local Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – Provincia y Departamento de Tumbes", para su aprobación correspondiente;

# Resolución Directoral N° 240 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 098/2013-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 25 de junio de 2013, el ingeniero inspector de la Obra, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, la liquidación Financiera de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitando su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 063/2013-AG-PEBPT-D.INF-GLHCE de fecha 17 de julio de 2013, el encargado de la Liquidación y Transferencia de Obras, CPC. Guillermo León Hart Castañeda Espinoza, recomienda al Director de Infraestructura del PEBPT, incluir en el Expediente de Liquidación, los comprobantes de pago faltantes, incluir en el cuadro resumen de la liquidación técnica – financiera, que se adjuntará a la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación de la Obra "Acondicionamiento y Mejoramiento de la Infraestructura del Módulo N° 02 – Salón de Usos Múltiples en Local Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – Provincia y Departamento de Tumbes", específicamente en el cuadro de la columna denominada Total Monto Facturado o Ejecución Presupuestal o Montos Ejecutados, el detalle del total de la ejecución presupuestal, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 111/2013-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 22 de julio de 2013, el Ingeniero inspector de la Obra, informa al Director de Infraestructura del PEBPT que se ha efectuado la implementación de las referidas observaciones, siendo necesario que el encargado de la Liquidación y transferencia de obras, verifique la absolución de las observaciones, y de estar conforme, se recomiende la aprobación de la referida liquidación;

Que, a través del Informe N° 068/2013-AG-PEBPT-D.INF-GLHCE, de fecha 24 de julio de 2013, el encargado de la Liquidación y Transferencia de Obras, comunica al Director de Infraestructura que las observaciones han sido absueltas constatándose que la ejecución presupuestal es conforme por un importe de S/. 697,758.67, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 099/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 06 de agosto de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, encuentra conforme la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Acondicionamiento y Mejoramiento de la Infraestructura del Módulo N° 02 – Salón de Usos Múltiples en Local Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – Provincia y Departamento de Tumbes", y remitiéndola al Director Ejecutivo del PEBPT, solicita su aprobación respectiva para cuyo efecto se tendrá en cuenta que el costo final de la Obra asciende a la suma de S/. 749,230.58 (Setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta con 58/100 nuevos soles), incluido IGV, y un saldo de liquidación de obra a favor del Contratista por el monto de S/. 51,471.91 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 91/100 nuevos soles), incluido IGV; asimismo, indica se debe devolver al Contratista por Retención del 10% del Fondo de Garantía, el monto de S/. 74,873.15 (Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 15/100 nuevos soles), acumulando de esta manera un monto a cancelar a favor del Contratista de S/. 126,345.06 (Ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con 06/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, mediante Nota de Envío N° 2948/2013 de fecha 06 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;



# Resolución Directoral N° 240 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura; Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final de la Obra: "Acondicionamiento y Mejoramiento de la Infraestructura del Módulo N° 02 – Salón de Usos Múltiples en Local Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – Provincia y Departamento de Tumbes", por el costo final ascendente a la suma de **S/. 749,230.58 (Setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta con 58/100 nuevos soles)**, incluido IGV, conforme al Resumen de Liquidación Financiera que se detalla:

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
De materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>VALORIZACIONES Y REAJUSTES</b>	<b>634,941.17</b>	<b>591,320.90</b>	<b>43,620.27</b>	<b>0.00</b>
Valorizaciones del contrato principal	634,518.20	591,320.90	43,197.30	0.00
Reajustes del Contrato Principal	3,633.35	0.00	3,633.35	0.00
Deducciones por metrados no ejecutados	-3,210.38	0.00	-3,210.38	0.00
Reajustes de los Adicionales	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>DEDUCCIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
Del Reaj. que no corresponde por Adel. materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PENALIDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Multa por incumplimiento de Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (SIN IGV)</b>	<b>634,941.17</b>	<b>591,320.90</b>	<b>43,620.27</b>	<b>0.00</b>
<b>IGV</b>	<b>114,289.41</b>	<b>106,437.77</b>	<b>7,851.65</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL INC. IGV</b>	<b>749,230.58</b>	<b>697,758.67</b>	<b>51,471.92</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV</b>	<b>749,230.58</b>	<b>697,758.67</b>	<b>51,471.91</b>	<b>0.00</b>

A.- MONTO DE LIQUIDACION DE OBRA ( A FAVOR DEL CONTRATISTA c/IGV) S/. 51,471.91



# Resolución Directoral N° 240/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Reintegro por Fondo de Garantía del 10% (incluye IGV)	
Retenido por la Entidad	74.873,15
Devuelto por la Entidad	0,00
<b>B.- MONTO A DEVOLVER POR RETENCION 10% (A FAVOR DEL CONTRATISTA (c/IGV)</b>	<b>SI. 74.873,15</b>

  

<b>MONTO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV (A+B)</b>	<b>SI. 126.345,06</b>
---	-----------------------



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Unidad de Contabilidad, devolver al Contratista por Retención del 10% del Fondo de Garantía, la suma de **S/. 74,873.15 (Setenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 15/100 nuevos soles)** incluido IGV; así como el saldo de liquidación de obra a favor del Contratista por la suma de **S/. 51,471.91 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 91/100 nuevos soles)**; lo cual asciende a la suma de **S/. 126,345.06 (Ciento veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con 06/100 nuevos soles)**

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Representante legal de la Empresa Contratista CONPROVI EIRL, Órgano de Control Institucional, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

*Paul*  
Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales  
Director Ejecutivo (e)



MINAGRI - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
281